



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00672-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado mediante correo electrónico del 21 de enero de 2022 hora 9:11 a.m., por la apoderada de la parte actora, el cual se encuentra debidamente agregado al expediente digital, este Juzgado ORDENA **REQUERIR** al CURADOR AD LITEM Doctor **MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA**, a fin que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado y proceder con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, ello teniendo en cuenta la certificación y anexos de la empresa de correo certificado visible a archivo 31 del Exp. Digital, donde se observa que la información le fue remitida al correo electrónico del citado con resultado positivo, lo anterior so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza “...*el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión*”.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6004e0cebaa084991853a62759b662a266880c9819327da6f3044c51460304ac
Documento generado en 04/02/2022 11:45:09 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 015 del 07 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**